

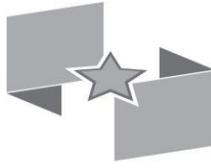
ALCALDÍA DE  
**Montería**  
OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ALCALDIA DE MONTERIA**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A COMITÉ DE CONCILIACION VIGENCIA 2017**

**OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO**

**Enero 31 de 2018**



ALCALDÍA DE  
**Montería**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

## **SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL PERIODO ENERO - DICIEMBRE DE 2017**

**PERÍODO DEL INFORME:** Enero – diciembre 31 del 2017

**ALCANCE:** En cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación asignado a las Oficinas de Control Interno, y lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12 que prescribe: “De la acción de repetición... **Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo**”; se presentan los resultados del seguimiento al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Montería,:

### **ANTECEDENTES.**

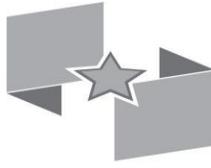
El Comité de Conciliación del Municipio de Montería, fue conformado según el decreto No. 0009 del 2002 y modificado por el Decreto No 0374 del 2011.

Dentro del decreto de conformación 0374 del 2011, se encuentra establecido las funciones, los miembros que lo conforman, la periodicidad de las sesiones, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. De igual manera, señala que la Secretaría Técnica deberá ser ejercida preferentemente por un profesional del área derecho que designe el comité.

### **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN:**

El Comité se encuentra conformado por los siguientes funcionarios:

- 1.- Alcalde Municipal o su delegado
- 2.- El Jefe de la Oficina Jurídica



ALCALDÍA DE  
**Montería**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

3.- El Secretario de Gobierno

4.- El tesorero Municipal

De igual manera, se establece que serán miembros invitados con voz pero sin voto:

1.- El jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

2.- El Secretario Técnico del Comité.

En cuanto a la designación del Secretario Técnico, el Comité designó como secretaria técnica al Señor Leonardo Andrade quien se desempeña como Tesorero Municipal

### **FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.**

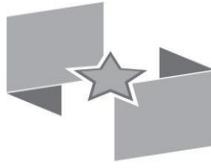
La Oficina de Control Interno, hace seguimiento al funcionamiento del comité, de acuerdo con la normatividad que lo regula.

Durante la vigencia 2017, el comité se ha reunido en 32 oportunidades, en las que ha analizado diversos asuntos, y revisado solicitudes de conciliación, de las cuales solo se aceptó la realizada el 9 de febrero del 2017 identificada con el acta No 004 del 2017

En lo relacionado con la verificación de los lineamientos señalados en el artículo 4 del decreto 0374 del 2011 se evidenció:

1.- Diligenciamiento de las actas de comité, dentro de los cinco (5) días siguientes a cada sesión.

Todas las reuniones realizadas cuentan con sus actas las cuales están debidamente impresas, firmadas y reposan en la oficina Jurídica. Dichas han sido enviada de manera semestral a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica. Adicionalmente, se verificaron las carpetas en las cuales se archivan en físico las actas del comité, las cuales se encuentran debidamente organizadas y permanecen en archivo de gestión del proceso.



ALCALDÍA DE  
**Montería**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

## **PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009, el comité de conciliación debe reunirse no menos de dos veces al mes y excepcionalmente cuando las circunstancias lo exijan.

Para la vigencia 2017 se celebraron 32 reuniones del comité de conciliación, las cuales todas cuentan con sus respectivas actas debidamente impresas y firmadas. De estas solicitudes de conciliación se aceptó conciliar mediante acta No 004-2017, de fecha 9 de febrero ante la Procuraduría delegada para los asuntos administrativos con la Universidad de Córdoba, por la suma de 42.479.208, por concepto de pagos del subsidio a las matriculas estudiantiles CERES, por parte del Municipio de Montería a la Universidad de Córdoba; estimándose la cuantía en la suma de (\$42.479.208). Mediante acta No. 004-2017 se decidió conciliar.

## **RELACIÓN DE PROCESOS CONCILIADOS EN ETAPA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DESDE EL 2008 HASTA LA FECHA.**

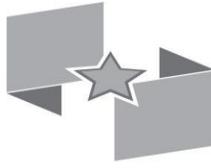
ANEXO 1

## **ACCIONES DE REPETICIÓN.**

Se constató que, durante el primer semestre, de la revisión de las actas y registros del comité de conciliación, no se han derivado acciones de repetición. De igual manera, tampoco se ha sometido a decisión del comité el inicio de una acción de repetición.

## **RECOMENDACIONES.**

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno recomienda:



ALCALDÍA DE  
**Montería**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

1.- Las actas y decisiones del Comité deben ser cargadas oportunamente al sistema SIPROJWEB, junto con la ficha técnica de cada uno de los asuntos allí tratados.

2.- La secretaría técnica debe presentar informe semestral a la dirección de defensa Judicial de la nación del Ministerio de Justicia y de derecho un reporte que contenga la información indicada en el artículo 9 del decreto 0374 del 2011.

Cordialmente,

**MONICA HADDAD SOFAN**

Jefe Oficina Asesora de Control Interno.

Ver anexo 1